

Instrucciones Convocatoria de Productividad Investigadora 2025

El reparto de la ayuda a la investigación 2025 se realizará en base a criterios de productividad investigadora. Al entrar en la aplicación web, el investigador encontrará que la mayoría de la información ya ha sido introducida, **por lo que deberá revisar los datos que aparecen indicando aquellos errores o disconformidades que detecte**, y también deberá introducir la información en las tres secciones donde así se le señala en letras de color rojo, que son las acciones de **divulgación científica** y la **participación en comités internacionales**, en el apartado **Otros**, y la **participación en redes internacionales** del apartado que incluye **Liderazgo**. **Dichas aportaciones deben justificarse adecuadamente para que puedan ser computadas. El investigador dispone hasta el 24 de octubre de 2025 para revisar y completar la información de la aplicación.** Finalizada esta fase, el personal de la Universidad revisará y resolverá las alegaciones que se hayan realizado y la nueva información introducida. El Índice de Productividad Investigadora podrá ser utilizado en otras convocatorias y actuaciones del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia y de otros Vicerrectorados que incluyan este tipo de criterios.

Queremos **agradecer las sugerencias** que hemos recibido tanto de los investigadores como del PTGAS que participa en la introducción de los datos, y que nos hemos esforzado en recoger e incorporar, dentro de lo posible, como se refleja en la interfaz de la aplicación y esperamos seguir recibiendo sugerencias para mejorar esta iniciativa.

Para cualquier duda adicional, contacte con la siguiente dirección de correo electrónico recucc@unileon.es

PROCESO

Se recuerda que esta convocatoria es únicamente para los doctores con vinculación funcional o contractual (mínima de un año) con la ULE **en servicio activo a 31 de diciembre de 2024** y que solo se introducen los resultados obtenidos durante el año 2024

1. Hacer login en la aplicación web con las credenciales de la ULE: <https://productividadinvestigadora.unileon.es>
2. Revise la información que aparece en la pestaña “Mis Datos” y corrija o complete lo que sea necesario. Observe que, por defecto, NO se da permiso para publicar su índice de productividad conjuntamente con datos que le puedan identificar, por lo que si desea que se pueda publicar de forma no anónima deberá seleccionar la correspondiente casilla.
3. **Introduzca la información** de su actividad en el año 2024 **en la sección de Liderazgo Internacional y Otros**. La universidad no dispone de ninguna fuente donde se recoja esta información, por lo que es necesario que el investigador la introduzca, junto con la información adicional o accesible vía web que permita

validarla posteriormente. **No se computarán aquellos méritos que no queden debidamente acreditados.**

4. En la pestaña **Formulario**, navegue por los diferentes apartados y secciones y revise los valores ya introducidos de su productividad. Observe que, en el caso de las publicaciones, además del índice utilizado y un valor numérico correspondiente al número de publicaciones de dicho tipo (índice y cuartil) se indica también el DOI de las publicaciones valoradas para facilitar su revisión. De forma similar, en transferencia se indica la referencia de la patente o resultado, y en captación de fondos se incluye diversa información del proyecto que permite identificarlo. **Indique cualquier discrepancia que tenga con la información que aparece en la aplicación, 1º a través del campo habilitado para introducir comentarios por parte del investigador y 2º envíe un email a recucc@unileon.es con el asunto: Productividad 2025. En el cuerpo del mensaje se indicarán los apartados** en los que se han introducido alegaciones, **pero no es necesario añadir explicaciones adicionales a las ya introducidas en la aplicación, salvo que se considere imprescindible. Solo se atenderán aquellas alegaciones introducidas y comunicadas por email DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO.** No es necesario que en dicho email explique el motivo de la discrepancia si ya lo ha hecho en el campo de comentarios de la aplicación, pero hágalo si considera que dicha explicación puede facilitar su resolución.
5. Presione el botón **“Guardar cambios”** en la parte inferior antes de abandonar la aplicación web y preferiblemente con cierta frecuencia al ir introduciendo los datos para evitar pérdidas accidentales.

La aplicación NO envía un mensaje de confirmación al finalizar la introducción de datos ya que, hasta el final de la convocatoria, puede entrar nuevamente y modificarlos. **Si quiere estar seguro de que sus datos han quedado correctamente grabados**, puede volver a entrar en la aplicación web en otro momento y comprobar que los datos introducidos están completos y correctos.

La **convocatoria** estará abierta **hasta el 24 de octubre de 2025, inclusive**.

En las ramas de Ciencias, Ciencias de la Salud y Arquitectura e Ingeniería, las publicaciones con índice de impacto **JCR** tendrán un valor superior a otros índices, como es el **SJR**.

En las ramas de Arte y Humanidades, y Ciencias Sociales y Jurídicas, se admiten publicaciones indexadas únicamente en los índices que aparecen en la aplicación web de productividad, que son **JCR, SJR, CIRC, Dialnet métricas (IDR), MIAR o CarhusPlus**, pero algunos índices, como es el caso del **JCR y SJR**, tienen una valoración superior a los otros, en base a la tabla de equivalencias. Se indica a continuación los valores de dicha tabla, para conocimiento de los investigadores.

Tabla de ponderación de las publicaciones en función de la rama de conocimiento, el índice y el cuartil de la revista.

Ciencias, Ciencias de la Salud y Arquitectura e Ingeniería				Artes y Humanidades						Ciencias Sociales y Jurídicas						
		JCR	SJR		JCR	SJR	CIRC	IDR	MIAR		JCR	SJR	CIRC	CARHUS	IDR	MIAR
Decil 1	D1	8	6	D1	8	6	4	4	2	D1	8	6	4	4	4	2
Cuartil 1	Q1	6	4	Q1	6	4	2	2	1	Q1	6	4	2	2	2	1
Cuartil 2	Q2	4	2	Q2	4	2	1	1	0,5	Q2	4	2	1	1	1	0,5
Cuartil 3	Q3	2	1	Q3	2	1	0,5	0,5	0,25	Q3	2	1	0,5	0,5	0,5	0,25
Cuartil 4	Q4	1	0,5	Q4	1	0,5	0,3	0,3	0,15	Q4	1	0,5	0,3	0,3	0,3	0,15
	Otras	0,1	0,1	Otras	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	Otras	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

Nota: Se informa que los valores del IDR (Índice Dialnet Revistas) que aparecen en la aplicación, corresponden a los publicados en la edición de 2023. Cuando se publique la edición del IDR 2024, se procederá de oficio a su actualización en la aplicación, el personal investigador no tendrá que realizar ninguna gestión adicional al respecto.

DETALLES SOBRE LA INTRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN EN LA APLICACIÓN

- **Publicaciones científicas.** Revise e indique en el campo de información adicional cualquier posible error que detecte:
 - Se deberá introducir en la aplicación web, en el campo de **información adicional**, todas aquellas publicaciones que no se encuentren recogidas o que presenten algún error en su clasificación en cuartiles, ya sea favorable o desfavorable a la publicación.
 - Los artículos publicados en actas de congresos que dispongan de código ISSN/ISBN se consideran como capítulos de libros. El resto de artículos en congresos no se valoran en esta convocatoria.
 - Independientemente de la información que se presente en la aplicación web de productividad, el personal de las bibliotecas revisará que los datos relativos a la publicación y a los investigadores son correctos.
- **Proyectos y contratos.** Revise e indique en el campo de información adicional cualquier posible error que detecte.
 - Únicamente se consideran los proyectos recogidos en la SGI de la Universidad de León.
- **Estancias.** Introduzca la información de la estancia en el campo de "Información adicional" de la sección Movilidad, tanto para estancias internacionales como nacionales.
 - Únicamente se consideran las estancias de investigación iguales o superiores a cuatro semanas y que estén debidamente acreditadas.

- **Liderazgo.** Introduzca los detalles de las redes en los campos de “Información adicional” ya que esta información no queda registrada en la ULE.
- **Tesis.** Aparecen las tesis que fueron defendidas en el año 2024.
- **Acciones de divulgación.** Introduzca todos los datos correspondientes a dicha acción en el campo de “Información adicional”.
 - Entre otras, se consideran acciones de divulgación las siguientes: Artículos divulgativos publicados en revistas de divulgación, prensa generalista o medios digitales conducidos a un público no especializado; Acciones orientadas al público general en medios de comunicación; Acciones en redes sociales (Twitter, Facebook, YouTube) que difundan de manera divulgativa la actividad científica (no meros anuncios o informaciones de realización de actividades, hilos de twitter, etc.); Actividades interactivas presenciales realizadas en ferias, jornadas, visitas guiadas, excursiones didácticas o talleres; Conferencias; Mesas redondas; Exposiciones; Espectáculos de divulgación como “Pint of Science”, “La noche europea de los investigadores”, etc.; Convocatorias competitivas de comunicación y divulgación científica (similares a las de la FECYT).
- **Comités editoriales.** Introduzca todos los datos correspondientes a dicha acción en el campo de “Información adicional”.